



ASUNTO CONTRATACIÓN DESEMPLEADO/A, DEL PLAN INTEGRA VII, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Exp. 308/2024

BASES PARA CUBRIR POR CONCURSO UN PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL DURANTE SEIS MESES, DE PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES, DENTRO DEL PLAN INTEGRA VII 2024 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la selección de un **Peón De Servicios Múltiples**, por un periodo de 6 meses, dentro del PLAN INTEGRA VII 2024 de la Diputación Provincial de Cáceres, para personas con discapacidad.

La contratación cuenta con las siguientes características:

- Comienzo: una vez finalizada la selección y dentro del periodo subvencionable de Diputación.
- Periodo contratación: 6 MESES
- Jornada: PARCIAL

El trabajo consistirá en lo siguiente:

- ✓ Todas las tareas relacionadas con el puesto (Peón Servicios Múltiples)
- ✓ Mantenimiento, conservación, limpieza, y recuperación de espacios naturales y zonas verdes, instalaciones deportivas y red viaria.
- ✓ Además de otras tareas que se requieran por el Ayuntamiento, para el municipio y su pedanía (Valderrosas)

2º.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES (A la fecha de la firma del decreto)

- Ser mayor de 18 años.
- Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la ley 17/93 de 23 de diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.
- Ser Desempleado y estar inscrito como demandante de empleo en la oficina del SEXPE.
- Estar en posesión de Graduado en E.SO o equivalente. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- Tener reconocido, declarado y calificado un grado de discapacidad igual o superior al 33%.



3º.- PROCESO DE SELECCIÓN

- Aprobadas las presentes bases por el Sr. Alcalde, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en los sitios de costumbre, hasta el día 12/04/2024 a las 14:00 horas.
- El tribunal calificador efectuará la calificación de los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en las bases. De lo actuado se dará cuenta al Sr. Alcalde para efectuar la contratación del seleccionado, quedando el resto de reserva por orden de puntuación para el caso de que quedara vacante el puesto por cualquier circunstancia.

4º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes habrán de presentarse en el modelo normalizado del ayuntamiento hasta el día 12/04/2024 a las 14:00 horas.

5º.- CRITERIO DE SELECCIÓN.

FASE DE CONCURSO

1.- Desempleo: Se puntuará por la fecha inscripción en la tarjeta demanda de empleo, no por la vida laboral.

- Por estar desempleado hasta 3 meses.....0,50 puntos
- Por estar desempleado más de 3 meses hasta 6 meses.....1,00 puntos
- Por estar desempleado más de 6 meses hasta 12 meses1,50 puntos
- Por estar desempleado más de 12 meses..... 2,00 puntos

2.- Por empadronamiento:

- Por estar empadronado en el municipio hasta 6 meses.....0,25 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 6 meses hasta 12 meses.....0,50 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 12 meses hasta 24 meses.....1,00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 2 años hasta 5 años2,00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 5 años hasta 10 años.....2,50 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 10 años.....5,00 puntos

3.- Por Haber realizado el curso de Sensibilización en Igualdad de oportunidades, realizado por las Técnicas de la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón: (Máximo 10 puntos)

- Por cada hora acreditada del curso 1, 00 puntos

4.- Por carnet de conducir B-1 o superior.....1,50 puntos

En caso de empate se desempatará por mayor tiempo de desempleo reflejado en la demanda de empleo.



6º.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

Para tomar parte de la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta el día 12/04/2024 a las 14:00 horas.

A la solicitud (modelo que se recogerá en el Ayuntamiento) se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para ciudadanos de la U.E. (obligatorio)
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada. (Obligatorio)
- Vida Laboral, actualizada. (Obligatorio)
- E.S.O. /Equivalente. (Obligatorio)
- Resolución del órgano competente en el que se reconozca el grado de discapacidad (Obligatorio)
- Volante de empadronamiento.
- Curso de Sensibilización en Igualdad de oportunidades.
- Carnet de conducir B1 o superior.

Las solicitudes que no adjunten la documentación obligatoria quedarán automáticamente excluidas, sin necesidad de concesión de plazo alguno para la aportación de la documentación.

7º.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por el presidente, que será la Secretaria de la Corporación, un vocal, entre los funcionarios o personal laboral, y un secretario/a nombrado para dicho tribunal.

8º FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se realizará a la mayor brevedad después de que finalice la selección. El trabajo comenzará una vez finalizada la selección y dentro del periodo subvencionable. Se estipula un periodo de prueba de 30 días.

9º CLAUSULA SUPLETORIA.

En lo no previsto se estará a lo que dispongan el Estatuto de los Trabajadores, Legislación de Régimen local, legislación que regula el ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Carcaboso, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo: Luis César Santos de la Rúa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE